

Hasta cincuenta horas: 0,15; más de cincuenta horas: 0,20.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos: Sólo se valorarán los cursos realizados en los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) **Actividad docente:** Se valorará en función a las horas lectivas y al grado de dificultad de la materia entendiéndose como tal que en el mismo curso se impartan más de veinte horas:

Por cada hora lectiva: 0,01.

Por dificultad: 0,05.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

3. Sólo se valorará la actividad docente durante el período de quince años expresado en el apartado b.4) de este artículo.

d) **Publicaciones:**

Se valorarán exclusivamente si tratan de los temas enumerados en el artículo 1.c.

En función de su profundidad y extensión la puntuación será:

Artículos (hasta 10 páginas): 0,10; ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas): 0,20; libros: 0,30.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

Sólo se valorarán las publicaciones durante el período de quince años expresado en el apartado b.4) de este artículo.

4. **Acreditación e inscripción de los méritos autonómicos:** La acreditación de los méritos de determinación autonómica por la Dirección General de Administración Local se efectuará a instancia de los interesados acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Se podrán solicitar informes al Colegio Profesional de Funcionarios de Habilitación Nacional de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de la Dirección General de Administración Local respecto de las solicitudes de acreditación de méritos, por la que se estimen o no los méritos alegados, pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando lugar, si es estimatoria, a la inscripción del mérito o méritos correspondientes en el Registro de méritos autonómicos creado al efecto.

5. **Valoración de los méritos:** El Tribunal de valoración del concurso, constituido de conformidad con la normativa estatal, sumará la puntuación que corresponda por méritos generales, la de los méritos de determinación autonómica y, en su caso, los correspondientes a los méritos específicos, y elevará la propuesta de Resolución al órgano competente en los términos establecidos por la normativa estatal.

6. **Registro de méritos autonómicos:** La Dirección General de Administración Local llevará un Registro relativo a los funcionarios de habilitación nacional con méritos autonómicos en la Comunidad de Madrid, en el que deberán inscribirse, para su efectividad, todos los méritos de dichos funcionarios.

C) **Corrección de errores materiales.**

Página 32559:

Sustituir las referencias a las bases «Undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta» por «Novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera».

Página 32570:

Donde dice: «Secretaría, clase 3.ª: Código 1963001. Rueda de la Sierra (Guadalajara)», debe decir: «Agrupación Secretaría, clase 3.ª: Código 1963001. Rueda de la Sierra (Guadalajara)».

D) Para los puestos a que se refiere la presente Resolución, así como para la totalidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, queda reabierto el plazo de presentación de instancias por término de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

27017 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifica la de 22 de octubre de 1996, que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertidos errores en la Resolución de 22 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 263, del 31), que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 32686, Mena Cerdá, María Mercedes, donde dice: «Antigüedad (Ap. E) treinta años, cinco meses, puntos 2,50; total puntos: 12,22», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) cinco meses, 0,05 puntos. Total puntos: 9,77».

Página 32694, Gutiérrez Bustillo, Jesús María, donde dice: «Permanencia (Ap. A.3) cero puntos. Total: 7,28 puntos», debe decir: «Permanencia (Ap. A.3) 0,75 puntos. Total: 8,03 puntos».

Página 32695, López Arribas, César, donde dice: «Permanencia (Ap. A.3) cero puntos. Total puntos: 11,02», debe decir: «Permanencia (Ap. A.3) 1,50 puntos. Total puntos: 12,52».

Página 32696, Sanalagón Santamarta, Miguel A., donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 3,15 puntos. Total: 11,41 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 4,75 puntos. Total: 13,01 puntos».

Página 32698, Perezagua Roy, Miguel Ángel, donde dice: «Permanencia (Ap. A.3) cero puntos. Total: 11,35 puntos», debe decir: «Permanencia (Ap. A.3) 0,75 puntos. Total: 12,10 puntos».

Página 32701, Torres Cobas, Fernando, donde dice: «Antigüedad (Ap. E) siete años, seis meses, 0,90 puntos. Total: 6,68 puntos», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) nueve años, nueve meses, 1,17 puntos. Total: 6,95 puntos».

Página 32710, Blázquez Valiente, Olga, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) cero puntos. Total: 2,45 puntos»; debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,90 puntos. Total: 3,35 puntos».

Página 32711, Calvo Barrios, Jesús, donde dice: «Grado consolidado (Ap. B) cero puntos. Total: 3,45 puntos», debe decir: «Grado consolidado (Ap. B) 2,50 puntos. Total: 5,95 puntos».

Página 32715, Cortegoso Piñeiro, Marisol, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,95 puntos. Total: 8,48 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,70 puntos. Total: 9,23 puntos».

Página 32716, se incluye a doña Inés Díaz de Villafranca Arzamendi en la Subescala de Secretaría-Intervención (A3015): Servicios (Ap. A.1.a) cero puntos. Servicios (Ap. A.1.b) 3,18 puntos. Antigüedad (Ap. E) seis años, diez meses: 0,82 puntos. Permanencia (Ap. A.3) cero puntos. Grado consolidado (Ap. B) 2,50 puntos. Titulación (Ap. C) tres puntos. Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,10 puntos. Total: 9,60 puntos.

Página 32717, Díaz Tie, Paula, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) cero puntos. Total: 2,47 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,60 puntos. Total: 4,07 puntos».

Página 32722, García Cabezón, María Carmen, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) cero puntos. Total: 6,82 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,01 puntos. Total: 7,83 puntos».

Página 32.726, González González, Lucas M., donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,80 puntos. Total: 7,70 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 2,40 puntos. Total: 9,30 puntos».

Página 32733, Lorenzo Taboada, Santiago R., donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 2,25 puntos. Total: 8,71 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 3,85 puntos. Total: 10,31 puntos».

Página 32746, Roco Bovio, Andrés, donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) seis años, nueve meses, 2,43 puntos. Antigüedad (Ap. E) un año, 0,12 puntos. Total: 6,05 puntos», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) seis años, siete meses, 2,37 puntos. Antigüedad (Ap. E) un año, cinco meses, 0,17 puntos. Total: 6,04 puntos».

Página 32759, Castillo Díaz, José, donde dice: «Antigüedad (Ap. E), cero puntos. Total: Cero puntos», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) tres años, seis meses, 0,42 puntos. Total: 6,92 puntos».

Página 32778, Martínez García, M. Concepción, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,80 puntos. Total: 10,86 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,90 puntos. Total: 10,96 puntos».

Página 32779, Molina Guerra, Fulgencio E., donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,75 puntos. Total: 15,04 puntos», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) dos puntos. Total: 15,29 puntos».

Moliner Tamborero, Cristóbal, donde dice: «Antigüedad (Ap. E) un año, dos meses, 0,14 puntos. Total puntos: 5,52», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) dos años, once meses, 0,35 puntos. Total puntos: 5,73».

Pereira Díaz, Fernando, donde dice: «Permanencia (Ap. A.3) cero puntos. Total: 12,02 puntos», debe decir: «Permanencia (Ap. A.3) 0,75 puntos. Total: 12,77 puntos».

Página 32784, Muñoz Jurado, José Francisco, donde dice: «Grado consolidado (Ap. B) cero puntos, cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,25 puntos. Total: 2,56 puntos», debe decir: «Grado consolidado (Ap. B) 2,50 puntos, cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,50 puntos. Total: 5,31 puntos».

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

27018 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria declarando desierto puesto de trabajo de esta Secretaría de Estado por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de 9 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Medio Ambiente.

Previa la tramitación prevista en los artículos 51 a 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Resolver parcialmente la referida convocatoria declarando desierto el puesto de trabajo de Jefe de la Demarcación de Costas de Canarias. Las Palmas.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

Subsecretaría del Departamento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

27019 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1996, del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía Local.*

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Badalona de fecha 28 de febrero de 1996, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Sargento de la Guardia Urbana.

Las instancias, para tomar parte en el mencionado procedimiento de selección, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en esta materia, haciendo constar que el acuerdo de Pleno, por el cual se convocaron las mencionadas plazas, estará expuesto en el tablón de edictos municipal, durante el plazo de presentación de solicitudes, y que las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 29 de junio de 1996.

Badalona, 29 de julio de 1996.—P. D., el Secretario general, Juan Vila Canut.

27020 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1996, del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.*

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Badalona de fecha 28 de febrero de 1996, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Cabo de la Guardia Urbana.

Las instancias, para tomar parte en el mencionado procedimiento de selección, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en esta materia, haciendo constar que el acuerdo de Pleno, por el cual se convocaron las mencionadas plazas, estará expuesto en el tablón de edictos municipal, durante el plazo de presentación de solicitudes, y que las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 29 de junio de 1996.

Badalona, 29 de julio de 1996.—P. D., el Secretario general, Juan Vila Canut.

27021 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1996, del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Subinspector de la Policía Local.*

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Badalona de fecha 28 de febrero de 1996, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Subinspector de la Guardia Urbana.

Las instancias, para tomar parte en el mencionado procedimiento de selección, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en esta materia, haciendo constar que el acuerdo de Pleno, por el cual se convocaron las mencionadas plazas, estará expuesto en el tablón de edictos municipal, durante el plazo de presentación de solicitudes, y que las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 29 de junio de 1996.

Badalona, 29 de julio de 1996.—P. D., el Secretario general, Juan Vila Canut.

27022 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1996, del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 27 de septiembre de 1996, número 226, se publican las bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición en el turno de promoción interna, de tres plazas de Administrativo de Administración General, correspondientes a la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento.